#### Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Santa María del Rio, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

Ente fiscalizado: Municipio de Santa María del Rio, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) **Número de auditoría:** AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

#### I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

#### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 24,391,874.00 Muestra auditada: \$ 24,391,874.00

Representatividad de la muestra: 100.0%

#### IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### V. Procedimientos y resultados

#### Transferencia de recursos

- **1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$24,391,874.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Santa María del Río, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2. Se constató que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
- **3.** Se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$9,457,644.22, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$8,774,072.12, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$683,572.10.

#### Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Santa María del Río, S.L.P., mediante oficio CDSM/208/18-21 de fecha 30/08/19, en el que argumentó que el importe de \$683,572.10 corresponde al traspaso por concepto de impuestos retenidos de nómina a los trabajadores con cargo al fondo de fortalecimiento ejercicio 2018, por lo que no deben de ser recuperables a la cuenta, anexó hoja de trabajo de cálculo de impuestos donde se hace referencia al monto observado, transferencia de los traspasos mencionado y el pago de impuestos correspondientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., comprobó mediante pago de al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por Impuesto sobre la Renta (ISR) retenidos a elementos de seguridad pública de enero a diciembre, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Registros contables**

- **4.** Se constató que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.
- **5.** Se constató que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Destino de los recursos**

**6.** Se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., destinó \$13,899,501.42, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 57.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

- **7.** Al Municipio de Santa María del Río, S.L.P., le fueron entregados \$24,391,875 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$3,843.95, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$24,395,718.95. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$24,392,785.86, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.01% de los recursos del fondo, que equivale a \$2,933.09, en tanto que al 31 de marzo de 2019 ejecutó el 100.0% del total disponible.
- **8.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

## Transparencia del ejercicio de los recursos

- **9.** Se constató que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.
- **10.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.
- **11.** Se verificó que el Municipio de Santa maría del Río, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

# Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Santa María del Río, S.L.P., mediante oficio CDSM/207/18-21 de fecha 30/08/19, en que solicitan prórroga para entrega de documentación, ya que se encuentra en proceso de integración.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., no proporcionó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

# AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**12.** Se verificó que el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018	Rehabilitación de cancha de futbol rápido, ubícado en calle Francisco Zarco. col. Gustavo Díaz Ordaz, Santa María del Río, S.L.P.	795,002.00
2	MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018	Pavimentación con concreto hidráulico de calle La Canterita, ubicada en la Localidad de Estancia de Atotonilco, Municipio de Santa María del Río, S.L.P.	732,376.00
	_	Total	1,527,378.00

- **13.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.
- **14.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

# AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista adjudicado.

- **15.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.
- **16.** En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 17. En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- **18.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.
- 19. 1 (una) obra se encuentra terminada.
- **20.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.
- **21.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- 22. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento de acuerdo.
- 23. En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- **24.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, en virtud de que no cuenta con la totalidad de las firmas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega con la totalidad de firmas de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**25.** En la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Finiquito de obra, del contrato número: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018.

# Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Santa María del Rio, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**26.** En las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

El acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**28.** En la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **29.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.
- **30.** En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.
- **31.** En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.
- 32. En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.
- **33.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de la estimación 1, de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**34.** En la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Pruebas de laboratorio completas de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**37.** En las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios de las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**38.** En las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de las obras con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 y MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **39.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD021-FISM-FFM/2018 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.
- **40.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$795,002.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Faltante de documentación técnica (proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, tarjetas de precios unitarios, cuerpo de estimación 1 finiquito y planos definitivos), de la obra con número de contrato: MSR-CDSM-OP-AD001-FFM/2018, desahogando la cantidad de \$795,002.00.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

#### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018 mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

## VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### VII. Dictamen

# **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$24,391,874.00 que representó el 100.0% de los \$24,391,874.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

#### VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga Supervisor de Obra
C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán Auditor
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga Auditor de Obra

# IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.

# Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFMOD-144-FORTAMUNDF-2018 Municipio de Santa María del Rio, S.L.P. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018

- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/BPF/RRB/ERA